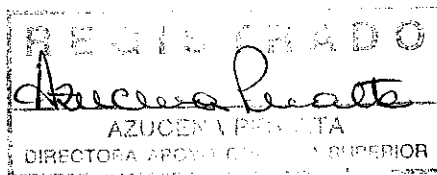




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012.

VISTO la Resolución N° 100/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Federico Andrés CESARI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno proveniente de la Universidad del Sur, se le concedió ingreso y equivalencias a la especialidad Ingeniería Electrónica.

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012 aconsejó refrendar la Resolución N° 100/2012 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

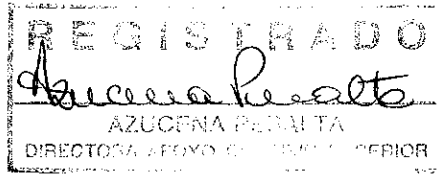
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 100/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar el cursado de las asignaturas Teoría de los



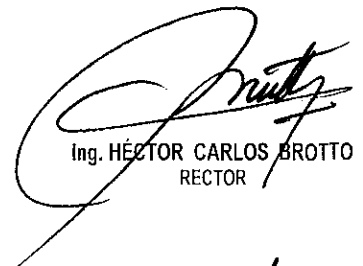
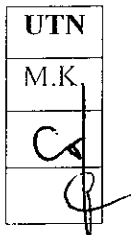
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Circuitos I, Medios de Enlace y Análisis de Señales y Sistemas, sin tener Análisis Matemático II, aprobada por equivalencia, al alumno Federico Andrés CESARI, Legajo N° 16428, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 875/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior